

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000107 -2010-MPY/A

Yungay,

26 FEB 2010

VISTO: El Informe N° 0065-2010-MPY/GM proveído de Alcaldía de fecha 09 de febrero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, la conducción del proceso de elaboración y formulación del tupa de las entidades estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento o quien haga sus veces, quien es el encargado de elaborar el sustento técnico de cada uno de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA. Los procedimientos deben observar el principio de legalidad tal como dispone el artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444. Para tal efecto la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad o quien haga sus veces, deberá sustentar ante el órgano responsable de la elaboración del TUPA la base legal de los procedimientos contenidos en el TUPA de la entidad y su calificación en cada caso. El responsable de la Oficina de Administración y Finanzas de cada entidad o quien haga sus veces, en los casos de los procedimientos administrativos que no tengan la condición de Gratuitos, deberán sustentar ante el órgano responsable de la elaboración del TUPA, los costos de cada procedimiento administrativo y los derechos de tramitación que se establezcan en el TUPA.

Que, mediante Informe N° 0065-2010EMPY/GM, la Gerencia Municipal hace llegar la propuesta de conformación de la Comisión Para la Revisión, Modificación, Adecuación y Elaboración del TUPA de la Municipalidad Provincial de Yungay, disponiendo el despacho de alcaldía su conformación vía resolución.

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a lo establecido en el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

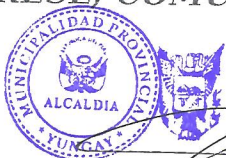
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR de la COMISIÓN PARA LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACION Y ELABORACION DEL TUPA de la Municipalidad Provincial de Yungay, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------------|
| ● Bach. MERY YOLANDA PAREDES ZUÑIGA
Gerente de Tributos y Rentas | Presidente |
| ● Bach. DIEGO WILFREDO GUERRERO AYALA
Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| ● Abg. MARCO ANTONIO ROMERO RAMIREZ
Jefe de la Unidad de Defensa y Promoción de Derechos | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias, Oficinas y Unidades de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados para su cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGA

CICU FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE